



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-96-21

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) y 21 del Decreto Reglamentario N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19, N° 897/19 y N°199/21, el expediente PG.SA-96-21 por el que tramita la Licitación Pública N° 2/21, Proceso de Compra PBAC 2-0028-LPR21, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la renovación de 21 (veintiún) licencias de Software UFED 4PC con una vigencia de 36 (treinta y seis) meses;

Que el presente trámite se autorizó según consta a fs. 38/39, por Resolución S.A. N° 112/21.

Que a fs. 40/44, consta la publicación del Proceso de Compra N° 2-0028-LPR21 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) y las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro correspondiente;

Que a fs. 52/53, consta la correspondiente publicación ordenada en autos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 55, obra la publicación del proceso de contratación en la página web del Ministerio Público, respectivamente;

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 111, se recepcionó una única oferta de la firma Iafis Argentina SA.

Que a fs. 115 y 117 obran informes técnicos y de razonabilidad económica elaborados por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, y la Subsecretaría de Informática respectivamente, donde manifiestan que la oferta cumple técnicamente con lo solicitado y los valores de cotización se ajustan a los de mercado.

Que a fs. 118 la firma Iafis Argentina SA acompaña el acta de prerrogativa de precios, de la cual surge su nueva cotización, solicitada oportunamente por la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 139, obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma Iafis Argentina SA, el renglón 1, por la suma total de dólares estadounidenses de cuatrocientos sesenta mil novecientos dos con 00/100 (USD 460.902,00), por cumplir administrativa y técnicamente, y resultar su oferta razonable de acuerdo a los

valores de mercado.

Que a fs. 141/143, obra credencial vigente de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Iafis Argentina SA.

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa 55/20 de ARBA, a fs. 144, se agrega copia del formulario A-404 W2 de la firma mencionada anteriormente, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 145/149 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma ya mencionada no registran anotaciones;

Que a fs. 153/154 la Contaduría General de la Provincia solicita se fundamente la razonabilidad del valor preadjudicado;

Que a fs. 162, la Comisión Asesora de Preadjudicación manifiesta que en el dictamen de fs. 139 surge la respuesta a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia, en relación a los fundamentos de razonabilidad del valor preadjudicado, agregando la documentación que acredita tales aseveraciones (ver fs. 123/136) y un nuevo antecedente a fs. 156/161.

Que a fs. 169/170, consta el informe de la Contaduría General de la Provincia, donde manifiesta que puede darse continuidad al presente trámite.

Que a fs. 174/175, toma la correspondiente intervención el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 115,117,139 y 162;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72447 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442),

**RESUELVE:**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-96-21

**Artículo 1º:** Aprobar la Licitación Pública N° 2/21 Proceso de Compra PBAC 2-0028-LPR21 tendiente a contratar la renovación de 21 (veintiún) licencias de Software UFED 4PC.

**Artículo 2º:** Adjudicar a la siguiente firma: **A) IAFIS ARGENTINA SA**, con domicilio legal en calle Juan B. Alberdi N°431 oficina 301 Olivos, de la localidad de Vicente López, el renglón 1) correspondiente a la renovación de 21 (veintiún) licencias de software UFED 4PC con vigencia de 36 meses, por el precio unitario final de dólares estadounidenses veintiún mil novecientos cuarenta y siete con 71/100 (USD 21.947,71), y un precio final adjudicado por 36 meses de dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta mil novecientos dos con 00/100 (USD 460.902,00), en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 56/110 y acta de prerrogativa de precios de fs. 118.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a lo que surge de fs.19.

**Artículo 4º:** Notificar la presente resolución. Solicitar a la firma adjudicataria la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra en caso que corresponda.

**Artículo 5º:** Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

